

*El Ayuntamiento ha emitido un informe negativo para la celebración de la prueba*

La carrera perteneciente al Campeonato de Motocross de la Comunidad Valenciana que debía disputarse este domingo en Catadau, Valencia, queda cancelada.

Tras la petición que esta Federación realizó para celebrar una carrera de MX en las instalaciones de Catadau, el mismo viernes, antes de la carrera, el Ayuntamiento de la localidad emitió el informe negativo que podéis ver más abajo indicando que no disponían de licencia de apertura ni actividad.

Desde la FMCV se está trabajando con la Generalitat para resolver este tipo de asuntos, que no suceden en otros deportes como cuando se hace una maratón en las calles o un rally de coches (que tampoco tienen licencia de apertura). Después de algunas dudas que han surgido entre nuestros deportistas, en el informe podréis ver cómo nos informan el último día avisando a todo el mundo para que no se desplace.

Teniendo en cuenta que se trata de un uso extraordinario del circuito y no de un uso continuado, creemos que la normativa que tiene el Ayuntamiento no debería aplicarse a nuestro deporte y por ello estamos trabajando para que esto cambie y poder practicar el motociclismo como lo pueden hacer otras modalidades.

Entendemos que, como dice el Ayuntamiento no dispone de licencia de apertura, tampoco se podrán realizar entrenamientos lo cual es todavía más perjudicial. Ahora mismo es muy difícil disponer de licencia a no ser que el propio consistorio se haga cargo de la instalación.

Aquí tenéis el informe.



**AJUNTAMENT DE CATADAU (València)**

46196 CATADAU - C/ Fern, 1 - tel: 962553022 - fax: 962551090 - ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 46090500 F

**DECRETO**

**Asunto:** IV Motocross de Catadau.  
**Expediente:** 1633559H.

Vista la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
FEDERACIÓN DE MOTORISTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46327169

En relación con la solicitud donde se informa que se organiza por la Federación de Motociclismo de Comunidad, en la parcela 154-155 del polígono 2 del término municipal de Catadau.

Y examinada la documentación que le acompaña,

Visto el Informe Técnico emitido por el Ingeniero Industrial que se transcribe:

**INFORME TÉCNICO**

Procedimiento:	Solicitud de prueba deportiva organizada por la Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana.
Solicitante:	
Expediente Núm.	1633559H
Actividad:	Prueba deportiva denominada IV Motocros de Catadau
Emplazamiento:	Catadau

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía en relación con el procedimiento de referencia, y previa la verificación de la documentación aportada por el interesado, INFORMO:

1.º. Que en el Ayuntamiento no consta expediente de Licencia de

Página 1 de 1



Resolución Nº 604 de 10/11/2023 "2. DECRETO" - SEGRA 763747

Código Seguro de Verificación: ZEAC HHC3 4R7C KYQK L9WT

La autenticidad de la información de esta resolución y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dnet.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR  
El Alcalde de Catadau  
10/11/2023



FIRMADO POR  
El Secretario Adjunto de Catadau  
10/11/2023



SEGR-01  
IP: Salda en Expediente: 002 / 2023  
10/11/2023



FIRMADO POR  
El Alcalde de Catadau  
10/11/2023



## AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU - C/ Ferns, 1 - tel. 962553022 - fax. 962551090 - [ajuntament@catadau.es](mailto:ajuntament@catadau.es) - C.I.F. P 4609500  
funcionamiento de las instalaciones relativas a circuito de motocrós, emplazado en Catadau, donde se pretende realizar una competición deportiva en fecha 12 de noviembre de 2023.

2.º- Que para llevar a cabo dicha competición se deberá disponer de licencia de funcionamiento del emplazamiento e instalaciones deportivas donde se pretende desarrollar la prueba.

3.º- Que para solicitar la licencia de apertura y funcionamiento de la instalación deportiva destinada a circuito de motocrós deberá procederse conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley.

4.º- Por lo anteriormente expuesto se informa **DESFAVORABLE** la solicitud para la realización de la prueba deportiva.

Todo lo cual pongo en conocimiento de la superioridad a los efectos oportunos.

Firmado: a fecha de la firma electrónica.

URBANISMO  
El Ingeniero.

### RESUELVO

**PRIMERO** DESESTIMAR la solicitud para la realización de la prueba deportiva con arreglo al informe técnico anteriormente citado.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 2 de 2



FIRMADO POR  
El Secretario Accidental de Catadau  
10/11/2023



SELLO  
Nº Sello en Registro 003 / 2023  
10/11/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC HNC3 4R7C KYQK L3WT

Resolución Nº 604 de 10/11/2023 "2.º DECRETO" - SEGRA 763747

La información de la autoridad de origen y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dnet.es/>

Pág. 2 de 2